

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2016-00342 de LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA (QEPD) contra PORVENIR S.A.**, informando que obra poder, memorial allegado por el apoderado de la sucesora procesal del demandante y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008526759 por valor de \$13.480.249 y N°400100008526760 por valor de \$486.588, consignados por la accionada Porvenir S.A. el 08 de julio de 2022 en favor del proceso. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. **3 NOV. 2022**

En atención al informe secretarial que antecede, se allega a la diligencia por el apoderado de las sucesoras procesales del demandante **LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA (Q.E.P.D.)**, esto es la señora **PAOLA BALLESTEROS TRIANA**, en nombre propio y en representación de sus hijas menores **LINDA MICHELL MUÑOZ BALLESTEROS** y **LISETH PAOLA MUÑOZ BALLESTEROS**, destáquese que adjunto poder otorgado además por **DIRLEY YULISA MUÑOZ PEREZ** (fls. 144 a 147), así como, el registro civil de defunción del demandante, registros civiles de nacimiento de las menores de edad, registro civil de matrimonio, copias de las cédulas de ciudadanía de las poderdantes y de las tarjetas de identidad de las menores de edad, las comunicaciones remitidas por Seguros de Vida Alfa S.A. y paz y salvo de la anterior apoderada judicial (fls. 148 a 154).

Por lo tanto, en observancia de lo consagrado en el inciso primero del art. 68 del C.G.P., y el inciso 5° del art. 76 de la misma obra, aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., este Despacho dispondrá la **SUCESIÓN PROCESAL** del señor **LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA (QEPD)**, por quienes acreditan la calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS**, **PAOLA BALLESTEROS TRIANA** identificada con C.C. 36.304.123 quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijas menores **LINDA MICHELL MUÑOZ BALLESTEROS** y **LISETH PAOLA MUÑOZ BALLESTEROS** y **DIRLEY YULISA MUÑOZ PEREZ** identificada con C.C. 1.118.569.194.

Para tal fin, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JUAN FELIPE GALINDO NIÑO**, en calidad de apoderado judicial de las **SUCESORAS PROCESALES**, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido (fl. 146).

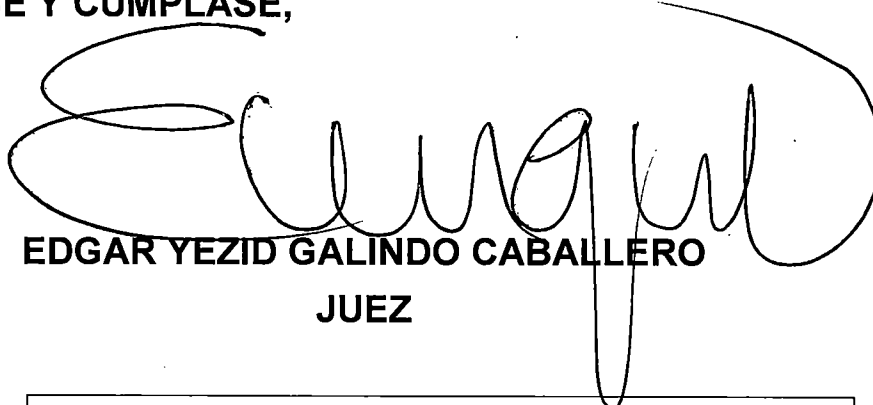
Ahora bien, previo a resolver la solicitud allegada al proceso por la parte demandante (fl. 158), considera el Juzgado pertinente **REQUERIR** a la sociedad convocada a juicio, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que dentro del término máximo de **CINCO (5) DÍAS**, informe a esta Sede Judicial si autoriza o no la entrega de los Títulos Judiciales N° 400100008526759 por valor de \$13.480.249 y N°400100008526760 por valor de \$486.588, consignados el 08 de julio de 2022 en favor del proceso.

Vencido el término que se concede, y en caso que la pasiva guarde silencio o autorice la entrega del citado Depósito, sin necesidad de que las diligencias ingresen al Despacho, **SE ORDENA LA ENTREGA** y **PAGO** de los Títulos Judiciales N° 400100008526759 por valor de \$13.480.249 y N°400100008526760 por valor de \$486.588 en favor de los **HEREDEROS DETERMINADOS** a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **JUAN FELIPE GALINDO NIÑO** identificado con la C.C. 1.030.582.824 y portador de la T.P. 243.839 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en los poderes obrantes a folio 146 y comuníquese lo aquí resuelto a las señoras **PAOLA BALLESTEROS TRIANA** y **DIRLEY YULISA MUÑOZ PEREZ**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por la demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

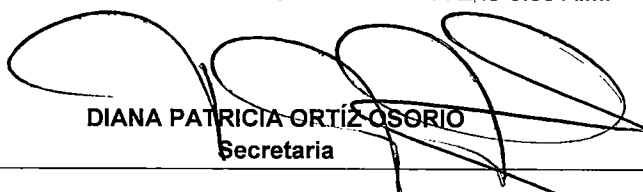
NUMERO

138

FIJADO HOY

A LAS 8:00 A.M.

14 NOV 2022



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

